



de veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.**

Procuradores Sindico y Promovido; De que enterado el Ayuntamiento procedió a instruirse de la representación que ha hecho el referido D. Martín Soriano al R. Consejo con fecha de veinte del Noviembre del año proximo pasado La Carta que dixiyo en onre de Abril de este año a W. Or. D. Manuel Berceña que acompaña original, en la que inserta varios particulares relativos al Propio de Al mudinase, y medidas, con expresiones propias del oenio del dho Diputado; Y en este estado se valio de esta Wala el Sr. D. Fernando Paez mudex uno de ellos; todo lo qual se leyó a la letra, y el decreto puesto por el Ayuntamiento al margen de dha Carta, sobre que para dar curso a esta instancia, se unio revuelto por el R. Consejo en orden de ve del referido Mayo; En forme esta Ciudad en Junta de Propios, Diputados y Promovido del Comun, instructiva y separadamente, en razon de quanto se expone en la expresada representación: Y considerando el Ayuntamiento que lo sub. tanrial que en ella se comprichende es que se annienden las Panaderias del Pan blanco como si fuera Propio; que los Panaderos que las tienen estan obtenidos de los poderosos; que logran aquellos crecidas ganancias